

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre .. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 295.

El Gobernador civil de Barcelona, con fecha 18 del actual, me comunica lo que sigue:

«Por Delegación Comité Permanente Junta Central Transportes, he autorizado a Compañía Ibérica transporte turismo S. A., para efectuar día 19 actual, excursión de Barcelona a Sevilla, pasando por varias provincias y por la del mando de V. E., regresando día 1.º o 2 de del próximo Noviembre.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 21 de Octubre de 1929.

El Gobernador:
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 296.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Ciruelos de Cervera (Burgos), le participa D. Elías Arribas Andrés, haberse ausentado en el mes de Abril, de su casa, su padre Faustino Arribas Núñez, manco del brazo derecho, de unos 60 a 62 años, pelo y barba rubio y canoso; acompañado de un hijo suyo de 10 años de edad y de una niña de siete.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de Ciruelos de Cervera (Burgos), para que este a su vez lo entregue a Elías Arribas. Soria 21 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 297.

Según me participa el Sr. Alcalde de Velilla de los Ajos, el día 14 del actual se le extravió a D José Cervero Borque, vecino de dicha localidad, una oveja trasandosa, de capa zorrata, en la oreja derecha escardillo atrás y en la oreja izquierda hendida sin muesca alguna.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Velilla de los Ajos, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla. Soria 19 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 298.

Según me comunica el Alcalde de Velilla de los Ajos, se halla recogida en dicha localidad una cabra vieja, capa negra y mocha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Velilla de los Ajos a la venta en pública subasta de la referida cabra, en la forma que

determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 19 de Octubre de 1929.

El Gobernador.
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 299.

Según me participa el Sr. Alcalde de Magaña, el día 14 del actual se le extravió a D. Lucas Zamora Vicente, vecino de dicha localidad, un macho mular, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, color pardo, de siete cuartas en adelante, el rabo recortado, hace dos días esquilado, cabezada de correa ancha negra; lleva albardón y dos mantas, la una de lana regular y la otra de algodón en mal uso.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogido, lo participen al de Magaña, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Soria 19 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 210.

Excmo. Sr.: Con motivo de haber sido ampliado, por Real orden de esta fecha, hasta el 28 del corriente mes, el plazo para que los individuos del actual reemplazo y agregados al mismo puedan acogerse a los beneficios de reducción del servicio en filas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sorteo para África, señalado para el 27 del presente mes en la Real orden de 1.º del mismo (D. O. núm. 218), se traslade al día 3 de Noviembre próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.—ARDANAZ.—Señor...

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

Núm. 211.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 5 del corriente (D. O. núm. 230), que el tiempo de permanencia en filas de los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de Reclutamiento quede reducido a seis meses,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Se concede un plazo hasta el día 28 del

actual, inclusive, para que los reclutas del reemplazo de 1929 y los de reemplazos anteriores agregados al mismo puedan ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del primer plazo de su cuota militar y solicitar de los Gobernadores militares respectivos los beneficios de reducción del servicio en filas.

2.º Después de efectuado el sorteo de los reclutas del primer llamamiento será ampliada esta misma autorización hasta el 15 de Diciembre próximo para todos los individuos del reemplazo y agregados, a excepción de aquéllos a quienes en el sorteo verificado en las Cajas de recluta les hubiese correspondido servir en África.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1929.—ARDANAZ.—Señor...

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Sección de Vías y Obras.

Se abre un concurso, para adjudicar el acopio y empleo de 526 metros cúbicos de piedra machacada, para reparación del firme en el camino vecinal de Carrascosa de Abajo a la estación de Osma, tramo comprendido entre el límite del término municipal de Fresno de Caracena y Navapalos y el pueblo de Navapalos, por la cantidad máxima de 5.516'43 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Vías y Obras provinciales, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las doce horas del día 4 de Noviembre próximo, debiendo presentarlas debidamente reintegradas en sobre cerrado y acompañadas del resguardo del depósito hecho en la Depositaria provincial, por la cantidad de 200 pesetas.

La apertura de pliegos y la adjudicación de la subasta, que se hará al menor postor, tendrá lugar el mismo día 4, a las trece horas, por el Tribunal formado por el Presidente de la Diputación o el Diputado en quien delegue, el Ingeniero-Director de Vías y Obras y el Secretario de la Corporación.

Se comunicará el resultado a todos los concursantes, pudiendo retirar desde entonces, la fianza provisional los que no resulten adjudicados.

El licitador a quien se adjudique la subasta, deberá firmar el contrato y constituir en la Depositaria de fondos provinciales, una fianza definitiva de 276 pesetas, antes de las trece horas del día 7 de Noviembre, incautándose la Diputación

del depósito provisional, si no cumplierse así el licitador.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación en el *Boletín oficial* del día, para la contrata de acopio y empleo de 526 metros cúbicos de piedra machacada en el camino vecinal de Carrascosa de Abajo a la estación de Osma, se compromete a ejecutar la obra con arreglo al pliego de condiciones, por la cantidad de, (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que ha de regir para el acopio y empleo de piedra machacada en el camino vecinal de Carrascosa de Abajo a la estación de Osma; tramo comprendido entre el límite del término municipal de Fresno de Curacena y Navapalos y el pueblo de Navapalos.

1.^a El contratista se compromete a colocar en el paseo del camino los 526 metros cúbicos de piedra machacada al tamaño de *cuatro a seis* centímetros, para que el personal encargado del camino pueda comprobar antes de proceder a su empleo y consolidación.

2.^a La piedra será caliza y procedente de las canteras El Carril y la Pedriza Bajera, debiendo transportarse 394 metros cúbicos de la primera y 132 metros cúbicos de la segunda

3.^a El plazo de ejecución terminará en 20 de Diciembre, debiendo encontrarse toda la piedra machacada y apilada en el paseo del camino, el día 4 del citado mes.

4.^a Para responder de la ejecución de la obra en los plazos señalados, el contratista constituirá en la Depositaria provincial la fianza de 276 pesetas, de cuya cantidad se incautará la Diputación, en caso de incumplimiento, quedando además rescindida la contrata.

5.^a La recepción de las obras en su totalidad, tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes al en que el contratista comunique a esta Sección de Vías y Obras haber terminado las mismas, y el importe total de ellas, se abonará incluyendo en las cuentas del mismo mes, la cantidad a que asciendan.

6.^a Para el empleo y consolidación de la piedra, esta Sección de Vías y Obras facilitará al contratista la maquinaria necesaria, en las condiciones acordadas por la Comisión provincial en 21 de Agosto del presente año.

7.^a El contratista, queda obligado a satisfacer los gastos de inspección que preceptúa el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

8.^a Responderá el contratista del cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo, Retiro obrero y demás leyes sociales.

Soria 21 de Octubre de 1929.—El Ingeniero-Director, Angel Ortiz.—V.º B.º—El Presidente interino, Rafael Arjona.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 1929.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Destinos a proveer

Una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.750 pesetas anuales de haber.

Una plaza de Oficial de primera clase, dotada con 2.250 pesetas anuales de haber.

Una plaza de Oficial de segunda clase, dotada con 1.825 pesetas anuales de haber.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios, 25 pesetas en metálico, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio a las diez horas del día 2 de Diciembre próximo, y serán tres: el primero, previo o de admisión, consistirá en escritura al dictado, a mano o mecanográficamente, análisis gramatical, también por escrito, de un trozo literario, resolución de un problema de Aritmética y contestar oralmente a las preguntas que se hicieren a cada opositor sobre nociones de Gramática española y Aritmética; de este ejercicio estarán exentos los opositores que justifiquen su condición de funcionarios administrativos de Ayuntamiento en propiedad o posean un título académico; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar durante media hora a tres temas, sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero será práctico, consistiendo en redactar un acuerdo o documento o tramitar un expediente de indole administrativa municipal que el Tribunal designase a cada opositor. El plazo para este ejercicio será de dos horas, como máximo.

PROVINCIA DE BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Destinos a proveer.

Ocho plazas de Escribientes mecanógrafos del citado Ayuntamiento, con el sueldo de 3.420 pesetas anuales.

Una plaza de Escribiente mecanógrafo del mismo Ayuntamiento (Ensanche), dotada con 3.420 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará por el mismo oportunamente, después de transcurridos dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y se compondrá de dos ejercicios: el primero, será teórico y consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de diez minutos uno de los 50 temas que constituyen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), el cual será designado por el Tribunal de entre los tres temas que por insaculación correspondan a cada opositor; el segundo, será práctico, y consistirá en escribir al dictado, a pluma o a máquina, corregir un escrito enmendando sus faltas de ortografía y resolver problemas de cada una de las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Serán preferidos, en igualdad de condiciones, los que acrediten conocimientos de taquigrafía.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo y derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio

el día 2 de Diciembre próximo y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo, en contestar durante un espacio de tiempo que no excederá de treinta minutos, a cinco temas tomados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Destinos a proveer.

Una vacante de Escribiente mecanógrafo del citado Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento y dará principio el día 28 de Diciembre próximo, y se compondrá de dos ejercicios: el primero, consistirá en prácticas de escritura, Gramática, Mecanografía y Aritmética; y el segundo, en desarrollar durante media hora cuatro temas, sacados a la suerte, del programa mínimo dictado por el Ministerio de la Gobernación, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE GUADALAJARA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar administrativo de dicha Diputación, dotada con 3 000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco; acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la expresada Corporación provincial, la cantidad de 30 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación provincial, dando principio el día 25 de Noviembre próximo, y serán dos: uno oral y otro práctico. El primero consistirá en contestar en treinta minutos, como máximo, a tres temas, sacados a la suerte, del pro-

grama mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); y el segundo, esencialmente práctico, que se dividirá en tres partes, consistentes: la primera, en la copia mecanográfica, en la máquina que señale el Tribunal, de uno o varios párrafos, en el tiempo que determine el mismo; la segunda, en la redacción de un acuerdo, oficio o cualquier otro documento oficial, y la tercera, en resolver un problema de cálculo o casos de Contabilidad, también determinados por el Tribunal.

La duración de este ejercicio práctico será señalada también por el expresado Tribunal.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaria, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio después de transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, oral, y consistirá en contestar durante un plazo que no exceda de una hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo, práctico, se compondrá en redactar un acta de algún acuerdo adoptado por un Ayuntamiento en pleno o Comisión municipal permanente y emitir un informe de expediente administrativo sobre alguna de las materias relacionadas con el Estatuto municipal, con arreglo a los su puestos que formulará el Tribunal, concediéndose para este ejercicio el plazo de dos horas.

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Destinos a proveer

Dos plazas de Auxiliares de dicho Ayuntamiento, dotadas cada una con el haber anual de 750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes pe-

nales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio a los diez días siguientes, después de transcurridos sesenta, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero consistirá en escribir durante una hora, como máximo, un tema sacado a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo, será oral, consistiendo en contestar a un tema del mismo programa mínimo, y el tercero, se compondrá de prácticas de Caligrafía y en demostrar conocimientos de Mecanografía.

PROVINCIA DE LUGO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

Destinos a proveer

Dos plazas de las seis que se convoca a oposición de Oficiales de tercera clase del Cuerpo administrativo provincial, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo, con derecho los que ocupen los primeros lugares de la propuesta a cubrir las dos vacantes existentes en la actualidad y las que surjan hasta la terminación de los ejercicios, quedando los cuatro aprobados restantes en expectación de destino, en concepto de aspirantes, sin más derecho que el de ocupar las vacantes que surjan en lo sucesivo por su orden, exceptuando las que en virtud de preceptos reglamentarios sean dedicadas a la amortización.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a contar de la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y serán los siguientes: Uno previo de Mecanografía, uno teórico de exposición de temas y otro práctico de redacción de informes y cuadrar un estado numérico.

El ejercicio previo constará de dos partes, que se desarrollarán en una sola sesión, y consistirá en copiar a máquina un párrafo y en escribir al dictado, y también a máquina, otro; calculándose el tiempo a invertir en la copia y la velocidad con que se dicte, de forma que resulten 180 pulsaciones por minuto.

El ejercicio teórico se dividirá asimismo en dos partes: una oral y otra escrita. La primera consistirá en contestar en plazo máximo de cuarenta y cinco minutos a seis temas sacados a la

suerte de entre los que componen el programa mínimo aprobado por el Ministerio de la Gobernación, por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), a cuyo efecto se considerará dividido éste en tres grupos: uno que comprenderá los temas 1.º a 8.º y los 49 y 50, de los que se extraerá una bola; otro en el que se incluyan los temas 9.º a 38, del que se extraerán tres bolas, y el tercero, que comprenderá los temas 39 a 48, del que serán extraídas dos.

Los temas extraídos en cada sección de actuación del Tribunal solo serán vueltos al bombo cuando en su grupo respectivo no lleguen a quedar tres bolas, cuando menos.

La segunda parte de este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, los mismos para todos los opositores que actúen en cada sesión, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación de estas Instrucciones.

El ejercicio práctico consistirá en redactar un acta, emitir un informe y cuadrar un estado numérico con referencia a supuestos que facilitará el Tribunal, debiendo desarrollar el ejercicio en el tiempo máximo de cinco horas

PROGRAMA QUE SE CITA

Ejercicio teórico.—Primera parte.—Oral.

Programa mínimo publicado en la *Gaceta* de 26 de Enero de 1926.

Ejercicio teórico.—Segunda parte.—Escrito.

Tema 1.º Organización provincial. Territorio. Organos de la Administración provincial. Régimen de carta intermunicipal. Mancomunidades interprovinciales. Funciones de los Gobernadores civiles en relación con las Diputaciones provinciales.

Tema 2.º Diputados provinciales. Carácter y clasificación. Elecciones. Condiciones del cargo.

Tema 3.º Constitución de las Diputaciones. Su funcionamiento y atribuciones. Acuerdos que requieren requisitos especiales.

Tema 4.º Obligaciones mínimas de las Diputaciones. Beneficencia. Establecimientos benéficos de la Diputación provincial de Lugo. Concursos establecidos. Expedientes de ingreso, trámites y requisitos exigibles para otorgar el concepto de pobre. Sanidad. Establecimientos sanitarios de la Excm. Diputación provincial. Instituto de Higiene: su régimen, según el Estatuto provincial, reglamento de Sanidad provincial de 20 de Octubre de 1925, Reales órdenes de 4 de Enero de 1927 y 16 de Febrero y 31 de Mayo de 1929. Dispensario antivenéreo: su funcionamiento. Funciones del Inspector provincial de Sanidad en relación con este servicio.

Tema 5.º Obligaciones mínimas de las Diputaciones. Enseñanza. Aportaciones exigidas por el Estatuto de formación profesional. Instituciones de carácter social. Vías de comunicación. Plan de caminos vecinales. Concursos reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Tema 6.º Régimen jurídico provincial. Re-

ursos. Suspensión de acuerdos. Responsabilidades.

Tema 7.º Hacienda provincial. Presupuesto. ¿Quién lo forma? Créditos obligatorios de los Presupuestos ordinarios. Presupuestos extraordinarios. Trámite de unos y otros hasta su aprobación definitiva. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Transferencias.

Tema 8.º Ingresos provinciales. Su clasificación. Exacciones. Contribuciones especiales. Derechos y tasas.

Tema 9.º Imposición provincial. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Cédulas personales. Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Tema 10. Aportación municipal forzosa. Recursos provinciales. Reformas introducidas en el recargo del timbre del Estado con posterioridad al Estatuto municipal. Comité y Caja Central de fondos provinciales.

Tema 11. Crédito provincial. Recursos especiales para empréstitos.

Tema 12. Recaudación de los recursos provinciales. Distribución y depósito de fondos. Defraudación y penalidad. Prescripción.

Tema 13. Contabilidad y cuentas provinciales. Libros principales y auxiliares. Aprobación provisional y definitiva de las cuentas; organismos que realizan una y otra.

Tema 14. Del Presidente de la Diputación. Sus funciones. Del Secretario. Su doble carácter y funciones en uno y otro concepto, según el Estatuto provincial y reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Tema 15. Del Interventor de fondos provinciales. Sus funciones. De los empleados municipales en general. Su clasificación. Disposiciones comunes a todos ellos. Forma de provisión de los distintos cargos. Derechos, deberes y responsabilidades. Preceptos del Estatuto municipal y del reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE NIGRAN

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar de Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio a las nueve de la mañana del día siguiente de transcurridos noventa, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero

oral, consistirá en contestar, durante el tiempo de una hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con los dos temas siguientes:

1.º Gramática castellana.—Conocimientos generales y análisis de un párrafo que el Tribunal designe.

2.º Ortografía.—Letras que ofrecen duda al escribir. Reglas principales para el acertado empleo de dichas letras.

El segundo ejercicio será práctico y consistirá en redactar en un tiempo que no excederá de dos horas, un acta de sesión del Ayuntamiento u otro organismo municipal, con arreglo al supuesto que formule el Tribunal, y en la tramitación de un expediente sobre asunto que designe también dicho Tribunal.

PROVINCIA DE VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente auxiliar con destino a la Intervención de dicho Ayuntamiento, dotada con 2 700 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Escribiente auxiliar con destino en la Oficina de Depositaria del mismo Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 25 de Noviembre próximo, y serán tres: el primero, de escritura al dictado; el segundo, consistirá en contestar, durante el plazo máximo de media hora, a cuatro temas sacados a la suerte: uno de Gramática castellana, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación; uno de Contabilidad municipal del programa que también se detalla, y dos de Legislación municipal del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero, consistirá en la resolución de un problema de Aritmética, escritura a máquina y hacer una cuenta o asiento en los libros de Contabilidad a la elección del Tribunal.

Programa de Gramática castellana que se cita.

Tema 1.º Idioma o lengua. Dialecto. Idioma castellano. Gramática: Partes que comprende y objeto de cada uno de ellas. Letras. Vocales y consonantes. Alfabeto. Silabas. Sus clases. Palabras. Clasificación de las palabras por las sila-

bas de que constan, por el tono o acento y por la analogía fónica de las terminaciones

Tema 2.º Analogía Oración gramatical. Partes de la oración. Nombre sustantivo. Clasificación del nombre. Accidentes del nombre. Pronombre: sus clases. Accidentes del pronombre.

Tema 3.º Del adjetivo. Clasificación del adjetivo. Accidentes del adjetivo. Artículo. Sus clases y formas. Accidentes del artículo.

Tema 4.º Verbos. Clases de verbos: definiciones. Accidentes del verbo. Conjugación de algún verbo regular.

Tema 5.º Verbos irregulares: sus clases. Raíces. Estudio y conjugación de verbos irregulares. Verbos defectivos.

Tema 6.º Del adverbio. Cuándo es sustantivo o adjetivo. Clases de adverbios. Modos adverbiales. De la conjunción. Clasificación atendida la naturaleza del enlace. Modos conjuntivos.

Tema 7.º De la preposición. Valor que tiene. Clasificación de las preposiciones. Modos prepositivos. De la interjección. Clasificación de las interjecciones. Interjecciones impropias. Modos interjectivos

Tema 8.º Sintaxis. Oración. Términos esenciales. Términos accidentales. Oraciones simples y compuestas y sus clases. Concordancia: su definición. Concordancias de sustantivo y adjetivo; de sujeto y verbo, y de relativo y antecedente. De la construcción: sus clases. Orden de la construcción regular. Construcción figurada: sus clases.

Tema 9.º Ortografía. Clasificación ortográfica de las letras. Letras mayúsculas y letras de escritura dudosa.

Tema 10. Reglas sobre el uso de la B y de la V. Signos de puntuación. Empleo de cada uno de ellos. Notas auxiliares. Abreviaturas.

Tema 11. Reglas sobre el uso de la G y de la J. Idem de la H. Acento ortográfico. Reglas sobre su uso.

Programa de Nociones de Contabilidad.

Tema 1.º Razones y proporciones. Reglas de tres, simple y compuesta. Su resolución y aplicaciones.

Tema 2.º Intereses y sus clases. Interés simple. Problema a que dá lugar y formulas para su resolución.

Tema 3.º Descuento y sus clases. Modo de estipularlo. Su resolución y aplicaciones.

Tema 4.º Vencimiento común y promedio de pagos. Casos del mismo más comunmente usados en la práctica. Modo de hallar el vencimiento común o medio.

Tema 5.º Repartimiento proporcional. Su aplicación y modo de resolverlo.

Tema 6.º Crédito y sus clases. Documentos relativos al mismo. Acciones y obligaciones. Títulos de la Deuda. Cupones Operaciones a que dá lugar.

Tema 7.º Contabilidad y sus clases. Principales métodos para llevar la cuenta y razón. Clasificación de los libros para su desarrollo. Prescripciones del Código de Comercio, respecto a los mismos.

Tema 8.º Descripción de los libros Diario,

Mayor y de Inventarios y Balances. Asientos en los mismos. Diversas clases de asientos. Su redacción. Traslado al Mayor de los asientos del Diario.

Tema 9.º Cuentas y sus clasificaciones. Cuentas corrientes con interés. Su liquidación

Tema 10. Balances de comprobación y modo de formarlos. Errores en los libros y forma de salvarlos. Punteo de libros.

Tema 11. Asiento de apertura en la Contabilidad municipal. Distribución de fondos. Depósitos gubernativos y valores fuera de presupuestos. Su contabilización.

Tema 12. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Relaciones de deudores y acreedores procedentes de liquidación y su incorporación a las demás consignaciones legisladas. Presupuesto refundido.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada, y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndola, por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas, si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el art. 48 del reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40.), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones, se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del día 5 de Octubre.)

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1929

Relación de las clases que quedan fuera de concurso, por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos

PROVINCIA DE SORIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Castaño García, Roque.
Cinano Borobio, Juan Bautista.
Condado Yagüe, Pablo.
Gonzalo Enciso, Miguel.
Hinojat Antón, Marcelino.
Yubero Sanz, Daniel.
Jiménez Benedi, Benito.
Llorente Sanz, Hipólito.

Muñoz Romanillos, Joaquín.

Pérez de Marco, Leocadio.

Romero Hergueta, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Muro Martínez, Aniceto.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Esteras Martínez, Daniel Felipe.

Fernández Fernández, Silvino.

Herrero Pérez, Gabino.

Por no venir reintegrada la papeleta de petición con póliza de 1'20 pesetas.

Riosalido Dolado, José.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Barranco Escobar, Mariano.

Domínguez García, Hermógenes.

Gómez Calvo, Eulogio.

NOTAS

1.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

2.ª No figuran en esta relación ni en la propuesta provisional aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid, 11 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del día 13 de Octubre.)

Ayuntamientos

COVALEDA

En uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto señalar el día 8 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de 300 estéreos de leña de brezo para carbón, concedidos a este Ayuntamiento, de su monte Pinar, número 125 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, y pliego de condiciones aprobado para el actual año forestal.

El rematante está obligado a ingresar en la Jefatura de montes de esta provincia, el presupuesto de indemnizaciones del personal facultativo.

Covalada 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde Vicente Cámara.

LA POVEDA DE SORIA

He acordado se celebre el día 15 del próximo Noviembre, y hora de las once, la subasta de 49 pinos maderables en pie, en el monte Pinar y Plantío, volumen de 58,463 metros cúbicos.

Tasación, 784'51 pesetas; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Póveda de Soria 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ignacio Ceña.